



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA

(CREADA POR LEY N° 32060)

COMISIÓN ORGANIZADORA



UNACHU

Resolución N° 002-2026-CO-UNACHU

Chupaca, 09 de enero de 2026.

VISTO:

INFORME N° 004-2026-URH-P/UNACHU (07.01.2026), OFICIO TRANSCRIPTIVO N° 002-2026-CU-SEGE-CO-UNACHU (09.01.2026), y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Ley N° 32060, se creó la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad;

Que, según Resolución Viceministerial N° 005-2025-MINEDU de fecha 5 de febrero de 2025, se Resuelve Constituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, la misma que estará integrada por: ALFREDO WALTER AYALA CARDENAS, en el cargo de Presidente; ZAIDA OLINDA PUMACAYO SANCHEZ, en el cargo de Vicepresidenta Académico; y, JORGE LUIS YANGALI VARGAS, en el cargo de Vicepresidente de Investigación;

Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan;

Que, el Mtro. Saúl MORAN CUSI, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos informa al Dr. Juan Santiago ESPINOZA MONTES, Director General de Administración con INFORME N° 004-2026-URH-DGA-P/UNACHU, de fecha 07 de enero del 2026 donde indica:

“IV. CONCLUSIÓN

Es técnica, legal y administrativamente necesario aprobar el Horario Institucional de Trabajo de los Servidores CAS, conforme al Reglamento Interno de Servidores, la Ley del procedimiento Administrativo General y la normativa vigente aplicable al sector público universitario;

V. SUGERENCIA

Sr. Director General de Administración por intermedio de su despacho solicitar a la Alta Dirección aprobar mediante Resolución el horario institucional, eligiendo una de las alternativas propuestas”;

Que, Dr. Juan Santiago ESPINOZA MONTES, Director General de Administración de la UNACHU, estando de acuerdo con el informe emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos deriva al Dr. Alfredo Walter AYALA CÁRDENAS; Presidente de la Comisión Organizadora con proveído de fecha 07 de enero de 2026;

Que, mediante RESOLUCIÓN N° 027-2025-CO-UNACHU, de fecha 22 de diciembre de 2025 se aprobó el REGLAMENTO INTERNO DE LOS SERVIDORES CIVILES DE LA UNIVERSIDAD





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA

(CREADA POR LEY N° 32060)

COMISIÓN ORGANIZADORA



UNACHU

Resolución N° 002-2026-CO-UNACHU

Chupaca, 09 de enero de 2026.

NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA RÉGIMEN D. LEG. 1057-CAS, la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca;

Los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, en sesión ordinaria del 09 de enero de 2026 acordaron por unanimidad aprobar el horario institucional de trabajo de los Servidores de Contratación Administrativa-CAS de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, alternativa 2 - Horario Único Continuo;

Estando al INFORME N° 001-2026-CAS1/UNACHU, documentos descritos en los vistos y acuerdo de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, y lo glosado líneas arriba procede aprobar lo solicitado por el Presidente del Comité de Selección CAS;

En uso de las atribuciones que le confiere al Titular del Pliego la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNACHU, Resolución Viceministerial N° 005-2025-MINEDU y demás normas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Horario Institucional de Trabajo de los Servidores de Contratación Administrativa-CAS de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, alternativa 2 - Horario Único Continuo, documento que forma parte de la presente;

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE a la Alta Dirección, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, para su conocimiento y demás fines del caso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE. -----



Dr. Alfredo Walter AYALA CÁRDENAS
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chupaca



Alfredo Fidel HERNÁNDEZ LÓPEZ
Secretario General
Universidad Nacional Autónoma de Chupaca

AFHL/